



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 103-2021-CU

Lambayeque, 05 de marzo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 313-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 26 de febrero de 2021, del Vicerrector Académico de la Universidad, sobre el nombramiento de la Comisión Central para la ratificación docente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad señalan que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, el artículo 50° del Reglamento de selección, evaluación del desempeño y ratificación de los docentes, aprobado mediante Resolución N° 184-2020-CU, de fecha 05 de setiembre de 2020, establece que el Consejo Universitario, anualmente nombrará una comisión central para ascenso o ratificación conformado por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y el Director de la Oficina General de Recursos Humanos, quienes por lo menos semestralmente, conducirán la evaluación de méritos del docente, que soliciten participar en el proceso de ascenso o ratificación.

Que, el Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 006-2021-CU, de fecha 05 de marzo de 2021, ha acordado nombrar la comisión central para ratificación docente, conformado por el Dr. Segundo Avelino Sanchez Cusma, Vicerrector Académico, Presidente; Sergio Bravo Idrogo, Vicerrector de Investigación, miembro; Nancy Elizabeth Suarez Arévalo, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, miembro; y el Dr. Moises Montenegro López, Presidente de la Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (FEDURG), en calidad de veedor.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 103-2021-CU

Lambayeque, 05 de marzo del 2021

Pag. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar la comisión central para ratificación docente, conformado por:

- **Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma** Presidente
Vicerrector Académico

- **Sergio Bravo Idrogo** Miembro
Vicerrector de Investigación

- **Nancy Elizabeth Suarez Arévalo** Miembro
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

- **Dr. Moises Montenegro López** Veedor
Presidente de la Federación de Docentes de
la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (FEDURG)

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)